

CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Yo, **ALVARO JIMENEZ CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 114.270.080 Bogotá D.C., creador del **PROCESO DE FORJADO PARA PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DENOMINADOS PRENSACABLES (PERROS SEMIPESADOS) Y TORNILLOS BASTON**, **CEDO** mis derechos patrimoniales de la invención a mi empresa **WEND'S DISTRIBUCIONES SAS**, identificada con Nit. No. 830.095.562 – 6 conforme Decisión 486 de 2000 y demás normas concordantes y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Yo, **ALVARO JIMENEZ CORTES**, creé el **PROCESO DE FORJADO PARA PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DENOMINADOS PRENSACABLES (PERROS SEMIPESADOS) Y TORNILLOS BASTON**.

SEGUNDA: Que es mi intención que los derechos de mi invención estén bajo la titularidad de la persona jurídica que represento denominada **WEND'S DISTRIBUCIONES SAS** identificada con Nit. No. 830.095.562 – 6

TERCERA: Que se hace necesario formalizar la cesión de titularidad de derechos para el correspondiente registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así las cosas, las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA -Objeto: **ALVARO JIMENEZ CORTES**, cede de manera exclusiva y absoluta sus Derechos de Propiedad Industrial sobre el **PROCESO DE FORJADO PARA PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DENOMINADOS PRENSACABLES (PERROS SEMIPESADOS) Y TORNILLOS BASTON** a **WEND'S DISTRIBUCIONES SAS**.

SEGUNDA -Duración: Esta cesión tendrá una duración indefinida y estará vigente por término indeterminado.

TERCERA -Territorio: Esta cesión se otorga para todo el territorio nacional.

CUARTA -Valor: Esta cesión se hace de manera gratuita, es decir, no tendrá costo.

QUINTA -Derechos que adquiere el CESIONARIO: WEND'S DISTRIBUCIONES SAS tendrá la titularidad absoluta del registro de **PROCESO DE FORJADO PARA PRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DENOMINADOS PRENSACABLES (PERROS SEMIPESADOS) Y TORNILLOS BASTON**, por lo tanto, podrá solicitar y continuar su registro ante las entidades competentes, transferirlo, licenciarlo, modificarlo y en general cualquier acción que pueda representar un beneficio económico para la **CESIONARIA**.

SEXTA -Derechos de Terceros: EL CEDENTE manifiesta que no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros para el desarrollo del presente procedimiento.

El presente contrato cobra validez desde su firma por ambas partes, esto es 12 de septiembre de 2023.



ALVARO JIMENEZ CORTES.

Cedente,



WEND'S DISTRIBUCIONES SAS.

Cesionario,

Representante Legal